

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL**(IDAC)****RESOLUCIÓN No. 025/08****Que aprueba el Reglamento sobre Telecomunicaciones Aeronáuticas, RAD 10.**

Considerando: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

Considerando: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

Considerando: Que de conformidad con el literal f) del artículo No. 26 antes señalado, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) la dirección técnica de los servicios destinados a las ayudas y protección a la navegación aérea de todos los aeropuertos y aeródromos públicos y privados;

Considerando: Que de conformidad con el literal g) del artículo No. 26 de la Ley sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ofrecer, vigilar y fiscalizar los servicios de control de tránsito aéreo y asegurarse que estos se realizan con el nivel óptimo, de seguridad según los estándares de la OACI.

Considerando: Que la Ley sobre aviación civil, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

Considerando: Que de conformidad con el artículo No. 62 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, se establece que el Director General tiene la facultad para dictar los reglamentos, normas y reglas de tránsito aéreo en beneficio de la seguridad de la aviación.

Vista; La Constitución de la Republica,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de Diciembre de 2006.

Visto; El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD), aprobado mediante Resolución No. 001/07, de fecha 25 de enero de 2007 y sus Resoluciones modificatorias.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba el Reglamento sobre Telecomunicaciones Aeronáuticas, RAD 10 y se integra como parte del Reglamento Aeronáutico Dominicano; cuyo texto integro es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 025/08

Segundo: Se dispone que sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil del 22 de Diciembre de 2006.

Tercero: Se ordena que entre en vigencia a partir de su publicación en un periódico de Circulación Nacional, en el Boletín oficial o en la página Web del IDAC, en la Internet.

Cuarto: Se instruye que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil

